

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1988.--

Visto lo solicitado por la Habilitación de las oficinas de Mandamientos y Notificaciones y lo informado por la Subsecretaría de Administración,

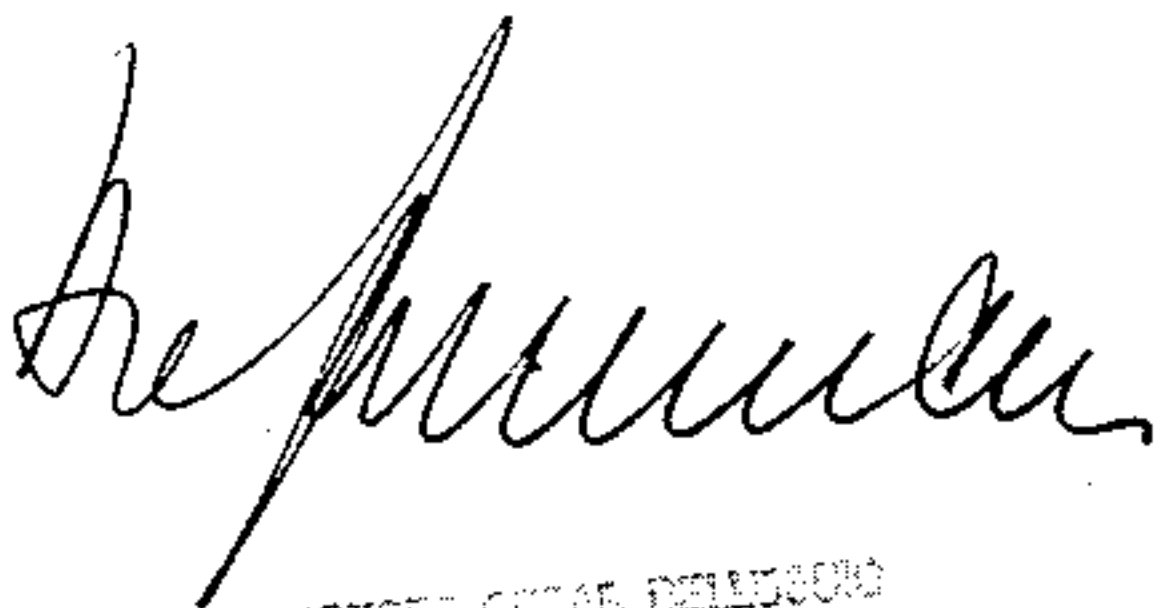
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono las horas extras realizadas durante el mes de abril de 1988 por los agentes de la habilitación de las oficinas de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional detallados a fs.2 y autorizar asimismo a que realicen horas extras durante el período comprendido entre el 2 de mayo al 30 de septiembre de 1988, a razón de 3 horas diarias por agente.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de ejercicios anteriores para el ejercicio financiero de 1988.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m. r.



ERNESTO CÉSAR DELELLA